



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

Viernes, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	BALTASAR OCHOA MEJÍA
Demandado	HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS EDUARDO HURTADO
Radicado	05 679 31 89 001 2018 00090 00
Decisión	No accede a lo solicitado – requiere apoderado parte demandante

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (fls. 124-125), la misma se torna improcedente, toda vez que al observarse el trámite impartido dentro del presente proceso, se encuentra que a la fecha no se ha efectuado la notificación personal al señor EDUARDO DE JESÚS HURTADO ARANGO, como tampoco el emplazamiento de los demás litisconsortes necesarios integrados a la parte pasiva mediante auto del 25 de febrero del año 2019, ni la notificación de la designación del Curador AD LITEM, Dr. LEÓN GUILLERMO MARÍN ARTEAGA, mediante telegrama.

Sujeto a lo anterior y atendiendo la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, especialmente, frente las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se **ORDENA** la publicación del emplazamiento requerido, conforme el artículo 10 de dicho decreto, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P, en el Registro Nacional de personas Emplazadas, por secretaría del despacho.

Igualmente, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que realice los tramites tendientes a la notificación del demandado EDUARDO DE JESÚS HURTADO ARANGO y remita comunicación al curador Ad litem previamente señalado, con las advertencias contempladas en el numeral 7 del artículo 48 y el párrafo 2do del artículo 49 del C.G.P. con el fin de garantizar el debido proceso y preservar los principios procesales que le aquejan.

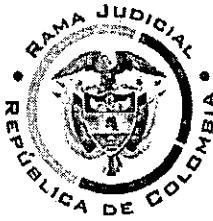
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 12 fijado en la Secretaría del Despacho,
hoy, 14 de marzo del 2022 a las 08:00 a.m.

**LICETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Viernes (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINA LABORAL
Demandante	MIGUEL FERNANDO CAMPIÑO GRAJALES
Demandado	ALBERTO DE JESÚS GONZÁLES JARAMILLO
Radicado	05 679 31 89 001 2019 00077 00
Decisión	ORDENA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En atención a la solicitud presentada por el Dr. BELFORT DE J. GONZÁLES HERNÁNDEZ, el día 3 de marzo del año 2022, mediante la cual solicita se le realice la notificación personal de la demanda, en calidad de apoderado del señor ALBERTO DE JESÚS GONZÁLES JARAMILLO, conforme el poder adjunto, se accede a la misma; toda vez que, al observarse el trámite procesal impartido dentro del presente proceso, encontramos que mediante auto del 10 de noviembre del año 2021, se ordenó el emplazamiento del citado demandado, pero a la fecha no se ha procedido conforme lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 del año 2020, esto es, con el respectivo registro nacional de personas emplazadas.

En virtud de lo anterior y en aras de garantizar el derecho a la defensa; por la secretaría del despacho, se ordena la notificación del señor ALBERTO DE JESÚS GONZÁLES JARAMILLO, a través de su apoderado judicial y como consecuencia, con la remisión del expediente digital para que se surta el respectivo traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

B.C.

**JUZGADO PROMISCUO DEL
CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADO N° 12 fijado en la
Secretaría del Despacho, en fecha del 14
de marzo de 2022.

**LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Viernes (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL
Demandante	JUAN GABRIEL CHICA ISAZA
Demandado	NESTOR CRISTOBAL CARDONA SÁNCHEZ
Radicado	05 679 31 89 001 2021 00106 00
Decisión	DEJA EN CONOCIMIENTO

Mediante correo electrónico del día **11 de marzo del 2022**, la administradora de pensiones – COLPENSIONES, allega respuesta en 9 folios, atendiendo lo ordenado por auto de fecha **21 de febrero de 2022**; misma que se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales subsiguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 12 fijado en la Secretaría del Despacho,
en fecha del 14 de marzo de 2022.

**LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA**